DOCUMENTO ACLARATORIO RESPECTO AL CONVENIO DE COOPERACION N°00099 DE FECHA 30 DE AGOSTO, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARIA DE GESTION MINERO Y ENERGETICA SOSTENIBLE DE LA GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER Y LA EMPRESA COMPRIGAS S.A.S. E.S.P.

1. La Secretaria De Gestión Minero Y Energética Sostenible, al revisar la plataforma Secop II observa un error relacionado con la transcripción errona del objeto contractual del convenio de cooperación N° 00099 de fecha 30 de agosto de 2021.

2. Que el objeto que aparece registrado en la plataforma Secop II es: "CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE MASIFICACION DE GLP POR REDES EN EL DEPATRTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER PARA EL MUNICIPIO DE EL CARMEN Y EL CORREGIMIENTO DE GUAMALITO" , pero dicho objeto no guarda relación con los demás anexos y soportes del convenio, como se evidencia en los documentos previos tales como; Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Minuta del Convenio de Cooperación N°00099, Estudio Técnico de Conveniencia y Oportunidad . Que El objeto contractual que se pretendía, quedara registrado en la plataforma es el que se relaciona a continuación: "TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS DESTINADOS A CUBRIR LOS SUBSIDIOS POR DERECHO DE CONEXIÓN DE GAS DOMICILIARIO EN LOS DOMICILIOS DE ESTRATO 1,2 Y 3 EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN Y CORREGIMIENTO DE GUAMALITO EN FAVOR DE LA EMPRESA COMPRIGAS S.A.S E.S.P. NIT: 901020967-0"

3. Dan constancia que se requiere aclarar la situación a través del Documento Aclaratorio toda vez que la plataforma, no permite cambios en la transcripción estipulada en la plataforma Secop II, por lo que se hace necesario presentar este documento

4. Lo anterior, teniendo en cuenta que debido a un error involuntario de digitación se transcribió el objeto del convenio en la plataforma Secop II de manera equivocada el cual no corresponde al objeto contractual estipulado en la minuta del convenio y se puede generar errónea interpretación.

5. La presente aclaración no configura una desnaturalización del convenio de cooperación suscrito, ni una modificación al mismo, ya que Las cláusulas, permanecerán vigentes, sin sufrir variación alguna, toda vez que el documento aclaratorio, corresponde a una aclaración que se requiere realizar en la plataforma del Secop II, con respecto al objeto contractual del convenio de cooperación N°00099 de 30 de agosto de 2021, sin entenderse modificado en ninguna de las cláusulas del referido convenio

El presente documento aclaratorio se suscribe, a los ocho (08) días del mes de septiembre de 2021

JHON LEONARDO OLIVARES RIVERA
Secretario de Gestión Minera y
Energética Sostenible